

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 018-2026-OCI/3948-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA
NEPEÑA – SANTA – ÁNCASH**

**GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE
INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE RIOS Y
QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS
REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO”
Y “ALTO”, PERÍODO 2025-2026**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 6 AL 10 DE JULIO DE 2026**

TOMO I DE I

NUEVO CHIMBOTE, 15 DE JULIO DE 2026

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 018-2026-OCI/3948-SVC

**GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN PUNTOS
CRÍTICOS DE RÍOS Y QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES
CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO” Y “ALTO”, PERÍODO 2025-2026**

ÍNDICE

	N° Pág.
1. ORIGEN	3
2. OBJETIVOS	3
3. ALCANCE	4
4. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
5. SITUACIONES ADVERSAS	6
6. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	11
7. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
8. CONCLUSIÓN	11
9. RECOMENDACIONES	11
APÉNDICE	13



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:34:46 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:40:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:25:53 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 018-2026-OCI/3948-SVC**

GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE RÍOS Y QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO” Y “ALTO”, PERÍODO 2025-2026

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, mediante oficio n.° 000439-2026-CG/OC3948 de 6 de julio de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental (SGC) con la orden de servicio n.° 3948-2026-017, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Municipalidad Distrital de Nepeña cumple, en el ámbito de sus competencias, las acciones vinculadas al proceso de gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas sustentadas en Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, durante el período 2025-2026, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.

2.2 Objetivos específicos

- Determinar si la Municipalidad Distrital de Nepeña del Perú ha recibido las Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y comunicadas, de manera directa o a través del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), para la ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.
- Determinar si la Municipalidad Distrital de Nepeña, sobre la base de las Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por la ANA y comunicadas directamente por esta o a través del CENEPRED, ha realizado las acciones para gestionar el financiamiento de las intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.
- Determinar si la Municipalidad Distrital de Nepeña, sobre la base de los recursos obtenidos para el financiamiento de las intervenciones sustentadas en Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por la ANA y comunicadas directamente por esta o a través del CENEPRED, ha iniciado el procedimiento de selección o la modalidad de ejecución que corresponda para la ejecución de las intervenciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.
- Determinar si la Municipalidad Distrital de Nepeña ha ejecutado las intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas sustentadas en Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por la ANA y comunicadas directamente por esta o a través del CENEPRED, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:34:46 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:40:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:25:53 -05:00

III. ALCANCE

La visita de control se desarrolló al proceso relacionado con la gestión del financiamiento, la ejecución de obras y el mantenimiento en puntos críticos de cauces, ríos y quebradas, para la protección de la población, sus viviendas, instituciones educativas y de salud, vías de comunicación y zonas de cultivo ante fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos.

La visita de control es parte del Operativo denominado “Control Preventivo a los Servicios de Descolmatación y Limpieza de Ríos y Quebradas”, el cual se ejecuta a nivel nacional, comprendiendo la verificación del cumplimiento por parte de la ANA, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la gestión del financiamiento, la ejecución de obras y el mantenimiento de cauces y quebradas, señalados en las Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, que ascienden a 1 645 en 2025 y a 371 en el año 2026.

El Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, ha sido responsable de la visita de control¹, ejecutada de 6 al 10 de julio de 2026, en la provincia del Santa y departamento de Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El proceso en curso, materia del servicio de visita de control, corresponde a la gestión del financiamiento, la ejecución de obras y el mantenimiento en puntos críticos de cauces, ríos y quebradas, para la protección de la población, sus viviendas, instituciones educativas y de salud, vías de comunicación y zonas de cultivo ante fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos.



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:34:46 -05:00

En ese sentido, mediante la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, minimizar sus efectos, evitar la generación de nuevos riesgos y fortalecer la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Dicho sistema entró en vigencia con la aprobación de su Reglamento mediante Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, publicado el 26 de mayo de 2011.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:40:29 -05:00

El SINAGERD está conformado por entidades públicas de los tres niveles de gobierno, las cuales tienen la responsabilidad de incorporar la Gestión del Riesgo de Desastres en sus procesos de planificación, organización, dirección y ejecución de actividades. En este marco, los gobiernos locales cumplen un rol fundamental debido a su cercanía con la población y a su responsabilidad directa en la gestión del territorio, la identificación de peligros y vulnerabilidades, la ejecución de medidas de prevención y reducción del riesgo, así como en la preparación para la atención de emergencias y desastres.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:25:53 -05:00

En el marco del SINAGERD, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) es el organismo público encargado de facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como en los de reconstrucción, promoviendo el desarrollo de instrumentos técnicos que permitan fortalecer la resiliencia de los territorios y de la población.

Por otro lado, de acuerdo con lo señalado en el literal j) del artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo n.º 018-2017-MINAGRI, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos tiene entre sus

¹ Mediante oficio n.º 000915-2026-CG/GRAN de 3 de julio de 2026, la Gerencia Regional de Control de Áncash encargó al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote ejecutar la presente visita de control.

funciones: *“Participar, promover, proponer y supervisar, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD, las acciones de prevención y mitigación de daños por ocurrencia de eventos hidrológicos extremos, en coordinación con los gobiernos regionales y locales”.*

En esa línea, la Autoridad Nacional del Agua, a través de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos y las Administraciones Locales del Agua de las Autoridades Administrativas del Agua, programó la generación de información sobre peligros naturales (inundación, flujo de detritos y/o erosión fluvial) en el cauce de los principales ríos y quebradas.

Por tanto, se realizó la identificación de puntos críticos de peligros de inundación, flujo de detritos (huaico) y erosión fluvial en cauces de ríos y quebradas, mediante la elaboración de fichas técnicas referenciales, con la asistencia técnica de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y en coordinación con los gobiernos locales y/o regionales; las cuales se remitieron al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, para ser registradas en la base de datos del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres – SIGRID, con el objetivo de que los gobiernos locales y/o regionales puedan gestionar mediante mecanismos de financiamiento para actividades de emergencia y ejecución de obras de prevención.

Además, las mismas fichas técnicas referenciales se remitieron al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, y al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, para que, de acuerdo con sus competencias, realicen las acciones correspondientes, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.

En tal contexto, la Administración Local del Agua (ALA) Santa Lacramarca-Nepeña ha identificado hasta la fecha **54 puntos críticos** con un nivel de peligro **"Alto" y "Muy Alto"** en la provincia del Santa, los cuales se distribuyen en los distritos de Chimbote, Santa, Samanco, Nepeña, Moro y Cáceres del Perú, según se muestra a continuación:

IMAGEN N° 1
PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS POR LA ANA EN LA PROVINCIA DEL SANTA, SEGÚN DISTRITO



Fuente: Mapa político de la provincia del Santa.



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:34:46 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:40:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:25:53 -05:00

En el Distrito de Nepeña, la Administración Local del Agua Santa Lacramarca-Nepeña ha identificado, hasta la fecha, **7 puntos críticos** con un nivel de peligro "**Alto**" y "**Muy Alto**", los cuales se describen a continuación:

CUADRO N° 1
PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS POR LA ANA EN EL DISTRITO DE NEPEÑA
(ZONA UTM 17)

Distrito	Fuente natural	Sector	Longitud	Ubicación (Coordenadas UTM)		Nivel de peligro
				Inicio	Fin	
Nepeña	Río Nepeña	Cerro Blanco	0,50 Km	E: 792819 N: 8983679	E: 792474 N: 8983315	Alto
Nepeña	Río Nepeña	Pasamayito	0,40 Km	E: 807201 N: 8988078	E: 806861 N: 8987867	Alto
Nepeña	Río Nepeña	Puente Blanco-San José	1,60 Km	E: 799683 N: 8986078	E: 798064 N: 8985875	Muy Alto
Nepeña	Río Nepeña	Puente Blanco-San José	1,00 Km	E: 800490 N: 8986098	E: 799704 N: 8986063	Alto
Nepeña	Río Nepeña	Puente Colorao-Cocharcas	1,55 Km	E: 802036 N: 8985970	E: 800502 N: 8986121	Alto
Nepeña	Río Nepeña	San Jacinto Villafana	0,40 Km	E: 8986531 N: 805109	E: 804783 N: 8986299	Alto
Nepeña	Río Nepeña	Villa Las Mercedes-Puente Moro	0,42 Km	E: 807947 N: 8988835	E: 807561 N: 8988366	Alto

Fuente: "Identificación de Puntos Críticos con peligro de inundación, flujo de detritos (huaico) y erosión fluvial de los principales ríos y quebradas 2025", aprobado con Resolución Directoral n.° 0008-2025-ANA-DPDRH de 31 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Nepeña, en adelante "Entidad", así como de las inspecciones físicas a los puntos críticos advertidos, se ha identificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD EJECUTÓ ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SIN EVIDENCIAR HABER CONSIDERADO COMO BASE LAS FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES ELABORADAS POR LA ANA Y NO INTERVINO LA TOTALIDAD DE LAS ZONAS CRÍTICAS IDENTIFICADAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA LIMITAR LA REDUCCIÓN DE LOS RIESGOS DE INUNDACIÓN, DESBORDE O EROSIÓN Y GENERAR AFECTACIONES A LA POBLACIÓN, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, VÍAS DE COMUNICACIÓN Y ZONAS DE CULTIVO UBICADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA.

a) Condición

Mediante Oficio Múltiple n.° 0005-2026-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN de 16 de enero de 2026, la Administración Local del Agua Santa-Lacramarca-Nepeña remitió al correo electrónico de mesa de partes de la Entidad el informe denominado "**Identificación de puntos críticos con peligro de inundación, flujo de detritos (huaicos) y erosión fluvial en los principales ríos y quebradas 2025**", adjuntando asimismo las correspondientes FTR de cada punto crítico identificado. Dicha documentación fue recepcionada por la Entidad el 20 de enero de 2026.

En el marco de los procedimientos de control, el 8 de julio de 2026 la Comisión de Control efectuó una visita a la Entidad con la finalidad de verificar las acciones adoptadas respecto de las FTR comunicadas por la ANA. Para tal efecto, se aplicaron los Formatos n.° 01 "Fichas Técnicas Referenciales", n.° 02 "Gestión De Financiamiento", n.° 03 Procedimiento De Selección del Operativo de Control y n.° 4 "Ejecución de obra o actividades de mantenimiento", los cuales fueron suscritos por el Gerente Municipal y el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil.

Al respecto, los referidos funcionarios señalaron que la Entidad gestionó y ejecutó tres (3) intervenciones en los sectores Puente Blanco–San José, con nivel de peligro "Muy Alto", y Puente Colorao–Cocharcas y San Jacinto Villafana, ambos con nivel de peligro "Alto". No obstante, dichas intervenciones no evidencian haber considerado las Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), las cuales constituyen el sustento técnico para la intervención de cada punto crítico, conforme se detalla en el cuadro n.º 2:

CUADRO N° 2
PUNTOS CRÍTICOS INTERVENIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA

Distrito	Fuente natural	Sector	Longitud	Ubicación (Coordenadas UTM)		Nivel de peligro
				Inicio	Fin	
Nepeña	Río Nepeña	Puente Blanco-San Jose	1,60 Km	E: 799683 N: 8986078	E: 798064 N: 8985875	Muy Alto
Nepeña	Río Nepeña	Puente Colorao-Cocharcas	1,55 Km	E: 802036 N: 8985970	E: 800502 N: 8986121	Alto
Nepeña	Río Nepeña	San Jacinto Villafana	0,40 Km	E: 8986531 N: 805109	E: 804783 N: 8986299	Alto

Fuente: "Identificación de Puntos Críticos con peligro de inundación, flujo de detritos (huaico) y erosión fluvial de los principales ríos y quebradas 2025", aprobado con Resolución Directoral n.º 0008-2025-ANA-DPDRH de 31 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

A fin de evidenciar las actividades de mantenimiento ejecutadas por la Entidad en los puntos críticos señalados en el cuadro precedente, a continuación, se presentan las fotografías obtenidas durante la inspección física realizada por la Comisión de Control:

IMAGEN N° 2
ESTADO ACTUAL DEL SECTOR SAN JOSÉ



Fuente: Visita de inspección de 8 de julio de 2026.



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:34:46 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:40:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:25:53 -05:00

IMAGEN N° 3
ESTADO ACTUAL DEL PUENTE COLORAO



Fuente: Visita de inspección de 8 de julio de 2026.

IMAGEN N° 4
ESTADO ACTUAL DEL SECTOR SAN JACINTO – VILLAFANA



Fuente: Visita de inspección de 8 de julio de 2026.

Si bien la Entidad ejecutó actividades de mantenimiento, estas no comprendieron la totalidad de las Fichas Técnicas Referenciales comunicadas por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), pese a que cada una corresponde a un punto crítico independiente y contiene las medidas técnicas referenciales para su intervención.

En consecuencia, las Fichas Técnicas Referenciales correspondientes a los sectores Cerro Blanco, Pasamayito, Puente Blanco–San José (nivel de peligro "Alto") y Villa Las Mercedes–Puente Moro, todos con nivel de peligro "Alto", detalladas en el cuadro n.º 3, permanecieron sin intervención, por lo que no se garantiza la reducción de los riesgos identificados en dichos puntos críticos.



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:34:46 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:40:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:25:53 -05:00

CUADRO N° 3
PUNTOS CRÍTICOS NO INTERVENIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA

Distrito	Fuente natural	Sector	Longitud	Ubicación (Coordenadas UTM)		Nivel de peligro
				Inicio	Fin	
Nepeña	Río Nepeña	Cerro Blanco	0,50 Km	E: 792819 N: 8983679	E: 792474 N: 8983315	Alto
Nepeña	Río Nepeña	Pasamayito	0,40 Km	E: 807201 N: 8988078	E: 806861 N: 8987867	Alto
Nepeña	Río Nepeña	Puente Blanco-San José	1,00 Km	E: 800490 N: 8986098	E: 799704 N: 8986063	Alto
Nepeña	Río Nepeña	Villa Las Mercedes-Puente Moro	0,42 Km	E: 807947 N: 8988835	E: 807561 N: 8988366	Alto

Fuente: "Identificación de Puntos Críticos con peligro de inundación, flujo de detritos (huaico) y erosión fluvial de los principales ríos y quebradas 2025", aprobado con Resolución Directoral n.° 0008-2025-ANA-DPDRH de 31 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, a continuación, se presentan las fotografías obtenidas durante la inspección física realizada por la Comisión de Control, las cuales evidencian el estado de los puntos críticos detallados en el cuadro precedente que permanecen sin intervención:

IMAGEN N° 5
ESTADO ACTUAL DE LOS SECTORES SIN INTERVENCIÓN



Fuente: Visita de inspección de 8 de julio de 2026.



Fuente: Visita de inspección de 8 de julio de 2026.



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:34:46 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:40:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:25:53 -05:00

En consecuencia, la Entidad no evidenció haber ejecutado las intervenciones teniendo como base las Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ni haber intervenido la totalidad de los puntos críticos identificados, pese a que, conforme al numeral 264.3 del artículo 264 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, dichas fichas son remitidas a los gobiernos locales para que gestionen y ejecuten las intervenciones correspondientes. En ese sentido, no se garantiza que las acciones ejecutadas respondan a las condiciones particulares de cada punto crítico ni contribuyan de manera efectiva a la reducción de los riesgos de inundación, desborde o erosión identificados.

b) Criterio

- **Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), de 8 de febrero de 2011 y sus modificatorias**

“(…)

Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales

(…)

14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

14.2 Los gobernadores regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres.

“(…)”

- **Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), de 27 de mayo de 2011 y sus modificatorias**

“(…)”

Artículo 11.- Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres

(…)

11.8 Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.

“(…)”

- **Reglamento de la Ley n.º 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo n.º 001-2010-AG, de 23 de marzo de 2010 y sus modificatorias**

“(…)”

Artículo 264.- Prevención de inundaciones

(…)

264.3 Las acciones de prevención de inundaciones consideran la identificación de puntos críticos de desbordamiento por la recurrencia de fenómenos hidrometeorológicos y de eventos extremos, que hacen necesaria la ejecución de actividades de descolmatación, limpieza de cauces y demás medidas estructurales y no estructurales orientadas a reducir el riesgo, siendo remitida dicha información a los Gobiernos Regionales y Gobiernos



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:34:46 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:40:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:25:53 -05:00

*Locales, entre otras Entidades competentes, para que, en el marco de sus competencias, realicen las gestiones necesarias para su financiamiento y ejecución.
(...)"*

c) Consecuencia

La situación descrita podría limitar la reducción de los riesgos de inundación, desborde o erosión y generar afectaciones a la población, infraestructura pública, vías de comunicación y zonas de cultivo ubicadas en el área de influencia.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la visita de control a la gestión del financiamiento, la ejecución de obras y mantenimiento en puntos críticos de cauces, ríos y quebradas, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de visita de control, la Comisión de Control no ha emitido un Reporte de Avance ante Situación Adversa que requiera la adopción inmediata de acciones por parte de la Entidad; por lo que no amerita la presentación de avance ante situación adversa.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la gestión del financiamiento, la ejecución de obras y mantenimiento en puntos críticos de cauces, ríos y quebradas, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar el resultado o el logro de los objetivos de la reducción del riesgo de desastres ante fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente informe de visita de control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de visita de control a la gestión del financiamiento, la ejecución de obras y mantenimiento en puntos críticos de cauces, ríos y quebradas, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el resultado o el logro de la reducción del riesgo de desastres ante fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:34:46 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:40:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:25:53 -05:00

Nuevo Chimbote, 15 de julio de 2026



Firmado digitalmente por ESPINOZA
RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-07-2026 17:40:49 -05:00

Carlos Felipe Espinoza Rodríguez
Supervisor



Firmado digitalmente por JARA GAMES
Marcos Nevelle FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-07-2026 17:35:05 -05:00

Marcos Nevelle Jara Games
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ
VIGO Mirian Noemi FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-07-2026 17:26:05 -05:00

Mirian Noemí Rodríguez Vigo
Jefa del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. LA ENTIDAD EJECUTÓ ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SIN EVIDENCIAR HABER CONSIDERADO COMO BASE LAS FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES ELABORADAS POR LA ANA Y NO INTERVINO LA TOTALIDAD DE LAS ZONAS CRÍTICAS IDENTIFICADAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA LIMITAR LA REDUCCIÓN DE LOS RIESGOS DE INUNDACIÓN, DESBORDE O EROSIÓN Y GENERAR AFECTACIONES A LA POBLACIÓN, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, VÍAS DE COMUNICACIÓN Y ZONAS DE CULTIVO UBICADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA

N°	Documento
1	Formato n.° 01: "Fichas Técnicas Referenciales" del Operativo de Control "Descolmatación de Ríos y Quebradas", de 8 de julio de 2026
2	Formato n.° 02: "Gestión de Financiamiento" del Operativo de Control "Descolmatación de Ríos y Quebradas", de 8 de julio de 2026
3	Formato n.° 03: "Procedimiento de Selección" del Operativo de Control "Descolmatación de Ríos y Quebradas", de 8 de julio de 2026
4	Formato n.° 04: "Ejecución de obra o actividades de mantenimiento" del Operativo de Control "Descolmatación de Ríos y Quebradas", de 8 de julio de 2026



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:34:46 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:40:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:25:53 -05:00



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000466-2026-CG/OC3948

EMISOR : MIRIAN NOEMI RODRIGUEZ VIGO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MANUEL ENRIQUE FIGUEROA LAOS

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en fichas técnicas referenciales con nivel de peligro "muy alto" y "alto", período 2025-2026", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.º 018-2026-OCI/3948-SVC, que se adjunta al presente documento en trece (13) folios.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20198090647**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000041-2026-CG/3948
2. OFICIO-000466-2026-CG/OC3948
3. INFORME N° 018-2026-OCI3948-SVC

NOTIFICADOR : MIRIAN NOEMI RODRIGUEZ VIGO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000041-2026-CG/3948

DOCUMENTO : OFICIO N° 000466-2026-CG/OC3948

EMISOR : MIRIAN NOEMI RODRIGUEZ VIGO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MANUEL ENRIQUE FIGUEROA LAOS

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20198090647

**TIPO DE SERVICIO
CONTROL
GUBERNAMENTAL O
PROCESO
ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE
CONTROL

N° FOLIOS : 14

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en fichas técnicas referenciales con nivel de peligro "muy alto" y "alto", período 2025-2026", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.º 018-2026-OCI/3948-SVC, que se adjunta al presente documento en trece (13) folios.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000466-2026-CG/OC3948
2. INFORME N° 018-2026-OCI3948-SVC



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Nuevo Chimbote, 16 de Julio de 2026

OFICIO N° 000466-2026-CG/OC3948

Señor:

Manuel Enrique Figueroa Laos

Alcalde

Municipalidad Distrital de Nepeña

Plaza De Armas S/N Mz. A Lt. 30

Áncash/Santa/Nepeña

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 018-2026-OCI/3948-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **"Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en fichas técnicas referenciales con nivel de peligro "muy alto" y "alto", período 2025-2026"**, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 018-2026-OCI/3948-SVC, que se adjunta al presente documento en trece (13) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la Municipalidad Provincial del Santa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Mirian Noemi Rodriguez Vigo

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital De Nuevo Chimbote
Contraloría General de la República

C.c.

Archv.

(MRV)

Nro. Emisión: 00565 (3948 - 2026) Elab:(U99206 - 3948)

